PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº.....4.999.....

POR LA CUAL SE AUTORIZAN LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 103/2.013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - *P.A.C. Nº 31/2.013* "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

Asunción, 14 de Abril de 2014.-

VISTOS: La Nota presentada por la firma Emprendimientos TAURO S.A.C.I.E. de fecha 06 de enero de 2014, la Nota UOC N° 38/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 07 de enero de 2014, La Nota presentada por la firma Emprendimientos TAURO S.A.C.I.E. de fecha 08 de enero de 2014, la Nota UOC N° 80/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 10 de enero de 2014, El Memorándum DAP/M N° 72/14 de la Dirección de Administración y Control de Personal de fecha 15 de enero de 2014, La Nota UOC N° 118/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 17 de enero de 2014, La Nota del Administrador de Contrato de fecha 24 de enero de 2014, La Nota del Administrador de Contrato de fecha 29 de enero de 2014, El Dictamen DAJ N° 41/14 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 18 de febrero de 2014, la Nota del Administrador de Contrato de fecha 12 de febrero de 2014, la Nota UOC N° 231/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 14 de febrero de 2014, la Nota UOC N°236/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones, El Dictamen AJ N° 45/14 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 20 de febrero de 2014, el Memorando D.P. N° 299/1014 del Departamento de Presupuesto y;

C O N S I D E R A N D O:

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4749 del 22 de octubre de 2.013, se adjudicó el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 31/2.013 "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS".**

En consecuencia, en fecha 26 de noviembre de 2.013 se procedió a la firma del Contrato Nº 103/2013, entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.** con una vigencia de 90 (noventa) días y 45 (cuarenta y cinco) días de plazo de entrega de los bienes adjudicados.

Por Nota presentada por la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.** de fecha 06 de enero de 2014, manifestó cuanto sigue: *"...solicitar una prórroga para la provisión e implementación de los equipos (...) En virtud a lo mencionado y a las reuniones mantenidas con los departamentos involucrados en este proceso, y las adaptaciones que nos solicitaron, estamos contando con escaso tiempo para la configuración y reprogramación de los equipos para un mejor desempeño de los mismos, y de esa manera obtener el rendimiento óptimo de los equipos..."*.

VICTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

LICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

ANTONIO FRETES

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION N°.....4.999.....

En fecha 07 de enero de 2014, la Unidad Operativa de Contrataciones, por Nota UOC N° 38/2014, solicitó a la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.**, que aclare el tiempo requerido para la provisión e implementación de los equipos.

Que, por Nota de fecha 08 de enero de 2014 presentada por la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.,** en contestación a la Nota UOC N° 38/2014, la misma manifestó que el tiempo requerido es de 10 (diez) días hábiles adicionales.

La Unidad Operativa de Contrataciones, por Nota UOC N° 80/2014, del 10 de enero de 2014, solicitó el visto bueno del Administrador del Contrato N° 103/2013, a fin de poder proseguir con los trámites correspondientes.

Por Memorándum DAP/M N° 72/14 de la Dirección de Administración y Control de Personal se remitió la Nota del Administrador de Contrato, en la cual prestaba su conformidad en relación a la prórroga solicitada por la Contratista.

Por Nota UOC N° 118/2014, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó Dictamen Jurídico, en cuanto al pedido de prórroga de plazo de entrega de bienes solicitado por la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.**

La Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio del Dictamen DAJ N° 41/13 de fecha 18 de febrero de 2014, expresa y considera cuanto sigue: *"Luego de un análisis detallado de las constancias y del contrato suscripto, esta Asesoría considera que la prórroga solicitada por la empresa Tauro S.A.I.C.E. es viable en vista a que se ha configurado la situación de "caso fortuito" acarreando la imposibilidad de la misma para cumplir con la entrega en tiempo establecido contractualmente; según la cláusula 11.1 puede darse una prórroga por escrito en caso fortuito o de fuerza mayor (...) Por tanto, esta Asesoría conforme a lo expresado más arriba puede concluir que la prórroga de DIEZ (10) días hábiles, solicitada por la empresa Tauro S.A.I.C.E para la provisión e instalación de los equipos "Relojes Biométricos" es procedente por ajustarse a derecho. Salvo mejor parecer...". (Sic).*

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

En el punto 26.1 de las Condiciones Generales del Contrato como en la clausula decima primera del Contrato N° 103/2013 se indica que: *"Si EL CONTRATISTA no diera cumplimiento a la entrega de los Bienes en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y <u>sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor</u>...".*

En las Condiciones Generales del Contrato, en el punto 31.2, se establece cuanto sigue: *"Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor..."*

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

José Raúl Torres Kirmse
Presidente

ANTONIO FRETES

Luis María Benítez Riera
Ministro

INDULFO BLANCO
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

RESOLUCION N°.....4.999.....

Por otra parte, el Administrador del Contrato N° 103/2013, Sr. Oscar Arguello, por Nota de fecha 12 de febrero de 2014 manifestó cuanto sigue: "*... solicitar la adquisición de diez (10) nuevos relojes Marcadores (...) El pedido obedece a los efectos de evitar aglomeración de personas en la entrada y salida de la Sede del Palacio de Justicia de Asunción y nuevas oficinas administrativas y judiciales, que no fueron incluidas en el pedido anterior*".

En virtud a lo solicitado por el Administrador de Contrato, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó dictamen jurídico en relación al pedido de ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato N° 103/2013 suscripto con la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.**

De igual manera, por Nota UOC N° 236/2014 dirigida a la Dirección Financiera, la Unidad Operativa de Contrataciones solicito informe sobre la disponibilidad presupuestaria, imputación en los mismos programas y la reserva correspondiente al citado llamado, a fin de determinar la viabilidad de la solicitud de ampliación de monto del Contrato N° 103/2013.

Por Dictamen AJ N° 45/14 de fecha 20 de febrero de 2014, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictaminó cuanto sigue: "*Atendiendo que el pedido ampliación está dentro del parámetro establecido en el artículo referido, esta Dirección Jurídica considera que la ampliación propuesta es viable dentro del alcance del artículo mencionado, siempre y cuando no se alteren las condiciones del contrato original y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, precautelando que los actos estén debidamente formalizados adenda mediante, como así también las garantías de cumplimiento de Contrato*" (sic).

Por Memorando D.P. N° 299/2014 se comunicó la disponibilidad presupuestaria en relación al pedido de ampliación del 20% (veinte por ciento) del Contrato N° 103/2013, concluyendo dicho Informe de la siguiente manera: "*La columna de Reservas, contempla el presente pedido, pudiéndose dar continuidad a los trámites correspondientes*".

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

La Unidad Operativa de Contrataciones se adhiere al criterio de expresado por los Dictámenes DAJ N° 41/13 y AJ N° 45/14 de la Dirección de Asuntos Jurídicos teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece cuanto sigue: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios*

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

José Raúl Torres Kirmse
Presidente

VICTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

ANTONIO FRETES

RESOLUCION Nº.....4.999.....

de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".

En base a lo expuesto, y observando que la clausula sexta del Contrato de referencia estipula que la vigencia finalizaría en fecha 24 de febrero de 2014, se hace necesario la ampliación de la vigencia del Contrato 103/2013 por un plazo de 60 (sesenta) días, a fin de garantizar la plena ejecución del Contrato de referencia y de la Adenda de Contrato.

La Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos a la autorización de la prórroga del plazo de entrega de los bienes adjudicados, la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto y la ampliación de la vigencia correspondiente al Contrato Nº 103/2013 suscripto con la empresa **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.** en el marco del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - P.A.C. Nº 31/2.013 "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS",** debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- AUTORIZAR la prórroga del plazo de entrega de los bienes, correspondiente al Contrato Nº 103/2.013, suscripto con la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.,** en el marco del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 31/2.013 "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS",** por el término de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del 10 de enero de 2014 hasta el 24 de enero de 2014, por existir causales de Fuerza Mayor, y en consecuencia eximir de la aplicación de multas por retraso en la entrega de los bienes adjudicados.

Art. 2º.- AUTORIZAR la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto correspondiente al Contrato Nº 103/2.013, suscripto con la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.,** en el marco del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 31/2.013 "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS",** equivalente a **GS. 76.500.000 (GUARANIES SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL),** de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Art. 3º.- AUTORIZAR la ampliación de la vigencia correspondiente al Contrato Nº 103/2.013, suscripto con la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.,** en el marco del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 31/2.013 "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS",** por un plazo de 60 (días) días contados a partir del 24 de febrero de 2014 hasta el 26 de abril de 2014, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Raúl Torres Kirmser
Presidente

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

ANTONIO FRETES

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 4.999

Art. 4º.- ESTABLECER que el plazo de entrega para los 10 (diez) relojes biométricos a ser adquiridos, a consecuencia de la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato N° 103/2013, será de 15 (quince) días contados a partir de la firma de la Adenda.

Art. 5º.- AUTORIZAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda del Contrato Nº 103/2.013, de conformidad al Art. 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Resolución.

Art. 6º.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 7º.- ANOTAR, registrar, notificar.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

ANTONIO FRETES

ALICE BEATRIZ TUCKETT DE CORRA
Ministra

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Ante mí:

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra